



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ELECTO EN ASAMBLEA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.-----

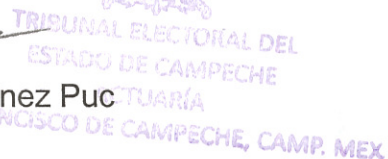
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/16/2016, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de Militante del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, y Consejero Estatal del Partido Acción Nacional Electo en Asamblea, en contra de "El acuerdo emitido en sesión del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, de fecha 26 de mayo de 2016, mediante el cual se aprueba por mayoría de votos la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia y Miembros del Comité Directivo Estatal del Pan para el período 2016-2019, y que consiste en: a).- por que dicho acuerdo se encuentra fundamentado en disposiciones estatutarias que han sido abrogadas, y no en los estatutos generales del Partido Acción Nacional que actualmente se encuentran vigentes aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria. b).- porque algunos integrantes propuestos y aprobados por mayoría incumplen los requisitos de elegibilidad establecidos en el reglamento de los órganos estatales y municipales del Partido Acción Nacional en vigor para integrar dicho órgano; c).- por que dicho acuerdo aprobado adolece de la debida motivación y fundamentación lo que lo torna ilegal. dando como consecuencia que dicho acuerdo y actos que hoy se combaten se aparten de los cauces legales a que deben regir su actuación los órganos del partido y por ende dichos actos que fueron aprobados deben ser declarados ilegales y los efectos que de ello deriven". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha treinta de junio de dos mil dieciséis.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día de hoy treinta de junio del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, notifico a los interesados, el acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

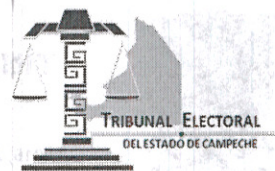
Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/16/2016.

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ELECTO EN ASAMBLEA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha (treinta de junio de dos mil dieciséis), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos y con la cédula de notificación de fecha veintiocho de junio del año en curso, signado por el ciudadano Roberto Murguía Morales, Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, y resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, recaída en el expediente número **CJE-JIN-115-2016**, signada por los integrantes de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante el cual remite vía correo electrónico a la cuenta institucional de Secretaría General de Acuerdos María Eugenia Villa Torres, mvilla@teec.org.mx, recepcionado el día de ayer veintinueve de junio del actual a las doce horas con ocho minutos; así como el escrito signado por el ciudadano Roberto Murguía Morales, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la citada Comisión, en el que remite por mensajería especializada **REDPAK**, dicho escrito adjuntando copia certificada de la Cédula de notificación y resolución del Juicio de Inconformidad identificado con el número **CJE-JIN-115-2016**; recepcionado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las trece horas con cincuenta y ocho minutos; asimismo doy cuenta. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
DOS MIL DIECISÉIS.** -----

VISTA: El estado que guardan los presentes autos y la nota secretarial se:-----

ACUERDA:

PRIMERO. Cumplimiento. Se tiene por cumplido a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a través de la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, recaída en el expediente número **CJE-JIN-115-2016**; y la cédula de notificación de fecha veintiocho de junio del año en curso, de la misma resolución signada por el ciudadano Roberto Murguía Morales, Secretario Ejecutivo de la Comisión



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por lo que da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Plenario emitido por este órgano jurisdiccional con fecha quince de junio de dos mil dieciséis.-----

SEGUNDO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obren como en derecho corresponda.-----

TERCERO. Con fundamento en el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se declara firme el Acuerdo Plenario dictado con fecha quince de junio de dos mil dieciséis, por lo que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales correspondientes; en razón de lo anterior, se ordena la remisión del presente expediente duplicado al Archivo para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados, así como en la página electrónica de este tribunal, con fundamento en los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana **Maestra en Derecho Judicial María Eugenia Villa Torres** quien certifica y da fe. Conste.-----


LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta fecha (treinta de junio de dos mil dieciséis) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Conste Doy fe.-----